



*Resolución de Superintendencia Nacional  
Adjunta de Aduanas*

N.º 194 -2011/SUNAT/A

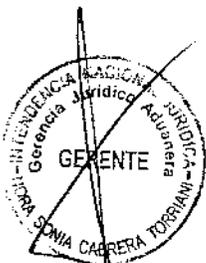
**AUTORIZAN A LAS INTENDENCIAS DE ADUANA DE LA  
REPÚBLICA A SUSPENDER EL CÓMPUTO DE LOS PLAZOS DE LOS  
TRÁMITES ADUANEROS DURANTE EL PARO EN EL  
DEPARTAMENTO DE PUNO**

Callao, 03 de junio de 2011

**CONSIDERANDO:**

Que como consecuencia del paro en el departamento de Puno en contra de las concesiones mineras, realizado desde el diez al treinta y uno de mayo de 2011, los operadores de comercio exterior se han visto impedidos de realizar los trámites relacionados con el proceso de manifiesto de carga, regímenes aduaneros y demás operaciones aduaneras autorizadas o controladas por la Intendencia de Aduana de Puno o por otras intendencias de aduana dentro de los plazos previstos en la Ley General de Aduanas, aprobada por el Decreto Legislativo N.º 1053 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N.º 010-2009-EF;

Que el referido paro constituye un evento de fuerza mayor, de acuerdo a lo señalado en el artículo 1315º del Código Civil aprobado por el Decreto Legislativo N.º 295, por lo que es conveniente que la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria disponga las medidas pertinentes a fin de evitar un perjuicio económico e imposición de sanciones a los operadores del comercio exterior que no realizaron los trámites autorizados o controlados por la Intendencia de Aduana de Puno o por otras intendencias de aduana durante el mencionado paro;



En mérito a lo dispuesto en el inciso g) del artículo 23° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT, aprobado por Decreto Supremo N.º 115-2002-PCM y en uso de las facultades conferidas en la Resolución de Superintendencia N.º 122-2003/SUNAT y estando a la Resolución de Superintendencia N.º 007-2010/SUNAT;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Autorízase a las Intendencias de Aduana de la República para que desde el diez al treinta y uno de mayo de 2011 se suspenda el cómputo de los plazos de los trámites aduaneros vinculados al proceso de manifiesto de carga, a los regímenes aduaneros y a las demás operaciones afectados por el paro en el departamento de Puno.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



GLORIA EMPERATRIZ LUQUE RAMIREZ  
Superintendente Nacional Adjunto de Aduanas  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL  
DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA